

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 108

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando la presencia de los Sres. Senadores por la Provincia, en el recinto, a fin de recabar información sobre su labor.

Entró en la Sesión 23 de Abril 1992.

Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 054/92.
Nº:

Orden del día Nº: _____

Nº 63



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

10-04-92

MESA DE ENTRADA

Nº 108 HS. 11⁴⁵ FIRMA *[Firma]*

FUNDAMENTOS

Esta Legislatura considera conveniente que los Señores Senadores Nacionales se acerquen al Cuerpo a los efectos de informar sobre sus actividades legislativas, en particular en lo que concierne a la defensa de los intereses de nuestra Provincia.

En estos momentos se están debatiendo en diversas comisiones del Honorable Senado de la Nación, proyectos de enorme trascendencia para el desarrollo económico, político y social de Tierra del Fuego.

Es recomendable, entonces, que los Señores Senadores de la Provincia pongan en conocimiento de la Cámara sus opiniones y sus posiciones personales ante los proyectos mencionados.

[Firma]

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

[Firma]

JORGE HABASSA
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

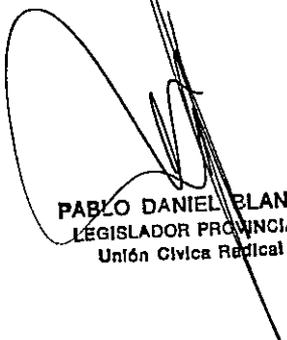
LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

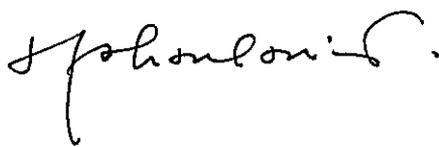
LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
RESUELVE

ARTICULO 1. Solicitar la presencia de los señores Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el recinto de la Cámara, a los efectos de recabar información acerca de su labor legislativa, en lo que concierne a los intereses de la Provincia.

ARTICULO 2. Comuníquese a los Señores Senadores Nacionales, Juan Carlos Oyarzún y Daniel E. Martínez.

ARTICULO 3. De forma.


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial